

Zona	Fisca	Polig./Parc.	Superficie catastral Ha.	Cultivo catastral	T. registral	T. catastral	T. notorio	Cargas	Fecha convocatoria D. M. A. Hora
3.	125	13/36	0,0400	E. Uca.	Gómez Trenor, Eugenio, María Juha, José Manuel, Enrique, María de la Caridad y Juan Luis.	Gómez Trenor, Eugenio.	Gómez Trenor, Eugenio y hermanos.	—	9 3 1974 11.00
3	126 a)	13/40 a	2,1640	N. R. 2.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	9 3 1974 11.30
	126 b)	13/40 b	0,0040	E. Uca.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	
	126 c)		0,4120	E. Uca.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	
	139 a)	13/39 a	1,7500	F. R. Uca.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	9 3 1974 12.00
3	139 a'	13/39 a'	0,2180	C. R. 2.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	
	139 b)	13/39 b	0,0370	Casa.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	
	139 c)	13/39 c	0,1020	Egido.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	
	139 d)	13/39 d	0,0620	Era 1.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	
	139 e)	13/39 e	0,1240	N. R. 3.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	Trenor Lamo de Espinosa, Enrique.	—	

(Continúa.)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.504/1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.504/1972, promovido por «Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A.», contra la desestimación tácita por este Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 24 de marzo de 1972, relativa a la incorporación a la Estación Sur de Autobuses de Madrid, del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Madrid a Móstoles, del que es concesionaria la «Empresa de Blas y Cia., Sociedad Limitada», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 15 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad y con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 301.504/1972, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez en nombre y representación de «Estación Sur de Autobuses de Madrid», contra desestimación del Ministerio de Obras Públicas en su forma tácita del recurso de alzada contra la Resolución dictada por la Dirección General de Transportes en veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida, por no ajustarse a derecho en cuanto excluye la obligación de terminar en la repetida estación de autobuses de la línea Madrid-Móstoles de la que es titular «Empresa de Blas», la cual en consecuencia habrá de rendir viaje en tal estación por no afectarlo excepción alguna en cuanto a ello. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia en recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Anónima Textil, A. R.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de septiembre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por «Compañía Anónima Textil, A. R.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la «Compañía Anónima Textil, A. R.», contra el acta de infracción número OI600-68, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Barcelona y confirmada por la Delegación de Trabajo de dicha ciudad en acuerdo de siete de junio de mil novecientos sesenta y siete y en recurso de alzada por disposición de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de catorce de octubre del mismo año, y a virtud de las cuales se sanciona a la Empresa recurrente con la multa de cinco mil pesetas y declarar los perjuicios económicos que figuran relacionados en el anexo unido a la referida acta en al cuantía que en la misma se consigna debemos declarar y declaramos nulos los expresados actos administrativos que se impugnan como contrarios a derecho, y, en su caso, se proceda a cancelar el depósito constituido en la suma de seis mil pesetas por la Empresa que recurra, sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Cordillo.—Félix F. Tejedor.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orru.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Direccion General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Cardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar unas líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV, de tensión «Hernani-Cantegrit (Francia)», autorizado su establecimiento por esta Dirección General por resolución de fecha 5 de septiembre de 1970, y «Hernani Central térmica de Pasajes», autorizada su instalación por resolución del mismo Centro directivo de fecha 11 de enero de 1967.

La variación afectará a las salidas de ambas líneas de la subestación de Hernani, por haberse cambiado sus respectivas posiciones en la subestación citada como consecuencia de incorporarse a la misma el sistema de 360 KV, y su transformación. Ambas líneas discurrirán sobre los mismos apoyos, afectando su variante desde la subestación de Hernani hasta enlazar con el apoyo número 2 actual; el tramo tendrá una longitud de 250 metros y se construirá de simple circuito, con conductores de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno la de «Hernani-Cantegrit», y de 321,5 milímetros cuadrados de sección cada uno la de «Hernani-Pasajes», excepto los vanos de salida de la subestación, que se construirá con cable aluminio-acero de 346 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Potencia a transportar por circuito, 300 MW. Se instalará un cable de acero a tierra, de 53 milímetros cuadrados de sección, en todo su recorrido, para protegerlas de las sobretensiones de origen atmosférico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S.A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª CY/ce-19.767/1973.  
Origen de la línea: Línea 25 KV, derivación a E. T. número 6554, «Sur-Oeste», último apoyo antes de la E. T.

Final de la misma: E. T. número 7.019 «Colchón Flex». Término municipal a que afecta: Esparraguera.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 170 metros.  
Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—357-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª CY/ce-19.767/1973.  
Origen de la línea: Derivación a E. T. 7.019 «Colchón Flex». Final de la misma: E. T. número 7.185 «Recaséns». Término municipal a que afecta: Esparraguera.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 75 metros.  
Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 28 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—358-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 14.205. «Rezusa». Plomo. 1.606. Paterna del Campo, Manzanilla y Villalba.
- 14.241. «Rosis». Calcopirita. 55. Encinasola.
- 14.250. «Maria del Carmen». Calcopirita. 28. Cumbres de San Bartolomé.
- 14.243. «Daniellín». Plomo y cinc. 43. Encinasola.
- 14.261. «Blanca Nieves». Silice. 16. Villanueva de los Castillejos.
- 14.267. «Chacho». Cobre. 48. Paymogo y Puebla de Guzmán.
- 14.269. «Manolete». Cobre. 110. Paymogo y Puebla de Guzmán.
- 14.271. «Concha María». Cobre. 58. Puebla de Guzmán.
- 14.272. «Della». Cobre. 269. Paymogo y Puebla de Guzmán.
- 14.273. «Pastillo». Hierro, cobre, plomo y cinc. 612. Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre.
- 14.276. «Granado. 1.ª fracción». Hierro, cobre, plomo y cinc. 7.930. El Granado, Sanlúcar de Guadiana, Villanueva de los Castillejos y El Almendro.
- 14.276. bis. «Granado. 2.ª fracción». Hierro, cobre, plomo y cinc. 35. Villanueva de los Castillejos.
- 14.302. «Sanlúcar». Hierro, cobre, plomo y cinc. 14.695. Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre.
- 14.303. «Herrerías». Plomo y cinc. 193. Niebla.